RESOLUCION Nº .0443.

NEUQUÉN, 28 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10990-A-2022; y

CONSIDERANDO:

Que luce en el Expediente mencionado en el Visto, Pase Nº 659/2022, mediante el cual la Subsecretaría de Recursos Humanos remitió al Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, la documentación correspondiente al agente **Amado ANTIÑIR, D.N.I. N° 12.820.193, L.P. N° 6917, Clase 1961, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División Seguridad Vial, de la Dirección de Obras Menores dependiente de la Dirección General de Producción y Conservación, perteneciente a la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas 72 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente ANTIÑIR, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén mediante la Resolución Nº 369/2024, concedió en su artículo 1º) el beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente ANTIÑIR, en los términos de los artículos 35°) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias, y en su artículo 2º) supeditó el efectivo inicio del goce del beneficio otorgado, a la adjunción a las actuaciones referidas, de la respectiva constancia de cese de actividades del nombrado agente, cuyo cumplimiento se efectivizará con la emisión de la presente norma legal;

Que a fojas 80/81, 85/86 y 87, obra la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos Menores de 65 años de edad con Derecho a Jubilación con el Instituto Municipal de Previsión Social de Neuquén, mediante el cual se suspendió el trámite de su Jubilación Ordinaria, conforme indica su Cláusula Quinta;

Que mediante nota de fecha 21 de agosto de 2026, el agente ANTIÑIR solicitó dar de baja el mencionado Convenio y continuar el trámite de la Jubilación Ordinaria;

Que a través de las Notas Nº 428/26 y 442/26 la Dirección Previsional del Instituto Municipal de Previsión Social del Neuquén, informó que el expediente fue tratado en reunión del Consejo de Administración de ese

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Instituto, según consta en el Acta Nº 2069, cuya copia certificada se agregó a fojas 75/77 de las actuaciones, habiéndose aprobado la concesión del beneficio de la Jubilación Ordinaria, de acuerdo con los citados artículos 35º) inciso c) y 52°) de la Ordenanza Nº 11633 y sus modificatorias;

Que se aclara en la referida Nota 442/26, que el agente ha alcanzado la edad requerida según el artículo 35°) inciso a) de la Ordenanza N° 11633, motivo por el cual no deberá continuar realizando el aporte jubilatorio, cumpliendo entonces los requisitos establecidos en los incisos a) y b) de la misma norma legal;

Que a fojas 91 obra la renuncia a la Planta Permanente presentada por el mencionado agente ANTIÑIR, a los fines de acceder al beneficio de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de octubre del 2026, fecha en la que finaliza la licencia ordinaria oportunamente solicitada, conforme surge de la solicitud agregada a fojas 90;

Que a través de la Nota Nº 314/26 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, informó que el referido agente, no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que mediante Dictamen Nº 195/26, la Dirección de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en orden a los antecedentes indicados, manifestó que corresponde aceptar la renuncia y efectivizar la baja del agente ANTIÑIR, a los efectos de su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto Nº 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido, asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza Nº 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación, absorbió las competencias de la Secretaria de Gobierno en virtud de la Ordenanza N° 14652, que aprobó la estructura orgánico funcional vigente del Órgano Ejecutivo Municipal;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARIA [illegible] PONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0443-26

Por ello:

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARÍO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

R E S U E L V E N:

Artículo 1°) **ACÉPTASE** la renuncia a la planta permanente municipal para ---------- acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente **Amado ANTIÑIR, D.N.I. N° 12.820.193, L.P. N° 6917, Clase 1961, Categoría 23 de Revista, Planta Permanente** quien cumple funciones en la División Seguridad Vial, de la Dirección de Obras Menores dependiente de la Dirección General de Producción y Conservación, perteneciente a la Subsecretaria de Infraestructura y Mantenimiento, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, a los efectos de acceder a su Jubilación Ordinaria, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** al mencionado agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del día 01 de octubre de 2026, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2°) **AGRADÉZCASE** al agente Amado ANTIÑIR por los servicios ---------- prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3°) **NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ---------- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, a los efectos de dar inicio al goce del beneficio de la Jubilación Ordinaria al agente referido en el artículo 1°) de la presente Resolución.

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA. -

FDO.) NICOLA
HURTADO

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN